

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, agosto treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

Unión marital de hecho (Ley 54 de 1990)- Radicación: 2018-00029-00

En atención a que no fue posible llevar a cabo la audiencia programada para el 30 de agosto hogaño por fallas técnicas del apoderado de la parte actora, se procede a señalar nueva fecha, por lo anterior se, **RESUELVE:**

PRIMERO. SEÑALAR el próximo veintiséis (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) para llevar a cabo la audiencia que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., de la forma dispuesta en el auto del 15 de mayo del 2023.

SEGUNDO. EXHORTAR a las partes previó a la audiencia, verifiquen los dispositivos que se usaran en la audiencia virtual que se realizará a través del aplicativo “**lifesize**”, por lo que oportunamente y previo a la realización de la audiencia se les enviará el link para que asistan a la misma.

TERCERO. Se advierte que su inasistencia sin causa justificada, dará lugar a que se les apliquen las sanciones establecidas en Art. 372 del C. G. P

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 113 Hoy 1 de septiembre de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria